

20/4/22, 8:12

Correo: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Granada - Outlook

2021-199

REQUERIMIENTO DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

Carlos Emilio Romero Gómez <carloseromerog@hotmail.com>

Mar 19/04/2022 17:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Granada <j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co>



CARLOS EMILIO ROMERO GOMEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO

Doctora
DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO
Juez Civil Del Circuito De Granada (Meta)
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DTE: MANUEL ARTURO REY MORA Y OTROS
DDO: LUIS ERNESTO CASTRO RÍOS, ROSA ELINA CAMPOS PÉREZ, ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES CON VOLCOS DEL ARIARI (ASOTRANSVOLARI), FABIO CHACÓN TELLEZ, DANY LUCERO CHACÓN NAVARRO, LUCERO NAVARRO, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA S.A.), ALLIANZ SEGUROS S. A.

RADICADO: 50313310300120210019900.

CARLOS EMILIO ROMERO GOMEZ, mayor de edad; vecino de la ciudad de Villavicencio, abogado inscrito y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como representante judicial del parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito del despacho se pronuncie sobre las medidas cautelares solicitadas en la demanda, para asegurar los efectos de la demanda en referencia, dejando constancia de haber aportado la póliza requerida, mediante correo electrónico de fecha 31 de enero del 2022.

De la Señora Juez,

CARLOS EMILIO ROMERO GÓMEZ
C. C. No. 17.327.742 de Villavicencio
T. P. 47.866 del C. S. de la J.